



NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 23 DE JUNIO DE 2026

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012

NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO

ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

| NIT/CC | NOMBRE DEL CONCESIONARIO | NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO | | | | |
|-----------|------------------------------------|---|-----------------------|----------------------|--------------------|-----------------|
| | | AUTO | FECHA DEL ACTO | FECHA DE DESFIJACION | NÚMERO DEL PROCESO | AÑO DEL PROCESO |
| 808004025 | SOCIEDAD EMISORA RADIO COLINA LTDA | 284 | 26 de febrero de 2026 | 01 DE JULIO DE 2026 | 142 | 2026 |



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 284

26 de Febrero de 2026

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR SOCIEDAD
EMISORA RADIO COLINA LTDA CON NIT Y/O C.C NO. 808004025, CÓDIGO NO. 51823-SERVICIO DE
RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL.
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 142-2026 DE 2.026**

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 03073, 00343, 04674 de 2022, Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y la Resolución 02002 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor **SOCIEDAD EMISORA RADIO COLINA LTDA** con Nit y/o C.C. **808004025** - **Código No. 51823-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado No.252221624 del 31 de diciembre de 2025, por la Dirección de Vigilancia y Control, que se encuentra comprendida en el Título Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

Resolución No. 0448 del 14 de febrero de 2025 expedida por la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control, la cual resolvió una investigación administrativa al operador SOCIEDAD EMISORA RADIO COLINA LTDA con Nit.808004025 – Código Exp.51823, obligación identificada contablemente bajo el N°851-6216 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, esta decisión fue notificada electrónicamente el día 14/02/2025, quedando en firme el día 03/03/2025.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo mediante oficio radicado No.252150256 del 10/09/2025, acompañado del estado de cuenta.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.



DISPONE

ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **SOCIEDAD EMISORA RADIO COLINA LTDA con Nit y/o C.C. 808004025 - Código No.51823 -SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL por la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$9.264.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.

ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá el 26 de Febrero de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Maryury Fernanda Castro Diaz

Revisó: OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Mandamiento de pago No. 142-2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260226-141028-0315d3-39124280

Creación: 2026-02-26 14:10:28

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-26 14:40:11



Escanee el código
para verificación

Firma: **COORDINADORA**

Olga Emilia De La Hoz Valle
49609322
odhoz@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Mandamiento de pago No. 142-2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260226-141028-0315d3-39124280

Creación: 2026-02-26 14:10:28

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-26 14:40:11



Escanee el código
para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---------|--|----------|--|
| Firma | Olga Emilia De La Hoz Valle odhoz@mintic.gov.co | Aprobado | Env.: 2026-02-26 14:10:29 Lec.: 2026-02-26 14:40:05 Res.: 2026-02-26 14:40:11 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email |